



San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2012

CIRCULAR N° 20

A LOS SRES. ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS REPARTICIONES DE LA ADMINSTRACION CENTRALIZADA Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CUYO PAGO DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE PAGO UNICO SUSCRITO CON EDET S.A. – DECRETO N° 993/3 (SH) DEL 18/04/2006.-

Teniendo en cuenta las distintas situaciones que se han presentado en relación a altas y bajas de la base del Convenio de Pago Único suscrito con EDET S.A., se les recuerda la vigencia de las Circulares N° 18/2006 y N° 13/2012 emitidas por esta Contaduría General de la Provincia.

Las citadas Circulares, en cuanto al tema que nos ocupa, establecen que:

- ❖ El plazo para comunicar a esta Contaduría General de la Provincia las modificaciones (altas y bajas) en la base del Convenio de Pago Único suscrito con EDET S.A. es hasta el día veintidós (22) de cada mes, siendo las mismas de exclusiva responsabilidad de la repartición que las informa o que le correspondiere informar.
- ❖ En los casos de alquiler de inmuebles, la repartición debe proceder al cambio de titularidad del servicio ante la empresa EDET S.A. por el plazo de duración del contrato teniendo en cuenta el carácter de exento del Superior Gobierno de la Provincia a los fines impositivos. Una vez producida la desocupación del inmueble es responsabilidad de la repartición efectuar el cambio de titularidad y/o baja ante la empresa EDET S.A. y solicitar oportunamente a esta Contaduría General de la Provincia la baja del servicio de la base del Convenio de Pago Único, a fin de evitar pagos incorrectos.

Saludo a Uds. muy atentamente.